

1000-56.5

RESOLUCION RECTORAL No. 2077
06 DIC 2017

Por la cual se asignan cupos para comunidades afrodescendientes, comunidades indígenas y grupos raizales

El Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca; en uso de sus atribuciones legales y estatutarias; y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No.001 de abril 14 de 2015 "Por el cual se expide el reglamento de admisiones para los aspirantes a ser estudiantes de los programas académicos que oferta la Unidad Central del Valle del Cauca", en el artículo 19° establece "**Cupos Adicionales**. Dando cumplimiento a la Constitución Nacional y las normas vigentes, se asignan dos (2) cupos adicionales por programa académico destinados a los aspirantes de comunidades indígenas, dos (2) cupos adicionales por programa destinados a los aspirantes de las comunidades negras reconocidas por la Constitución Nacional y un cupo (1) adicional por facultad para los aspirantes de los grupos raizales.

Parágrafo 1. Los aspirantes a este beneficio deberán presentar la documentación correspondiente que los avale e identifique como integrantes de estas comunidades, a la Oficina de Admisiones y Registro Académico dentro de los términos establecidos en el calendario académico.

Parágrafo 2: Para los aspirantes de las comunidades indígenas, afrodescendientes y raizales deberán realizar el proceso de admisión aquí establecido y obtener un puntaje mínimo de 40 puntos.

Que de las comunidades afrodescendientes se recibieron doce (12) solicitudes para el programa de Medicina, cuatro (4) solicitudes para el programa de Enfermería y una (1) solicitud para el programa de Derecho (jornada diurna).

Que de las comunidades indígenas se recibió una (1) solicitud para el programa de Medicina.

Que realizado el procedimiento de selección y admisión se comprueba que la aspirante que solicita cupo adicional por pertenecer a la comunidad indígena no cumple con el puntaje mínimo establecido para ser admitido.

Que teniendo en cuenta que los dos (2) cupos adicionales por programa académico destinados para las comunidades indígenas y el cupo adicional por facultad para aspirantes de grupos raizales quedan desiertos, se asignan cinco (5) cupos adicionales para el programa de Medicina y cuatro (4) cupos adicionales para el programa de Enfermería y un cupo (1) adicional para el programa de Derecho (jornada diurna) a los aspirantes que presentaron documentación que los avala como miembros de comunidades negras reconocidas por la constitución Nacional.

